

ANTECEDENTES.- ELEGANTS ESTILO & CONFORT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 24 QUITO, el 5/6/2009, aprobada mediante Resolución No. 2457 de 5/6/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25/6/2009.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Cambio de denominación de ELEGANTS ESTILO & CONFORT CIA. LTDA. por el de DEKO STILO CIA. LTDA., y la reforma de estatutos otorgada el 2 de Marzo de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002873 de 14 de julio de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rodrigo Omar Bastidas Bárcenas, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. de aprobó el cambio de Denominación de ELEGANTS ESTILO & CONFORT CIA. LTDA., por el de DEKO STILO CIA. LTDA. y Reforma de Estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de ELEGANTS ESTILO & CONFORT CIA. LTDA. por el de DEKO STILO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará DEKO STILO CIA. LTDA..."

D. M. Quito, 14 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/70258/c

AMERICANOS. embargado en esta causa, el no se acompañen con por lo
SUBTOTAL 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
EXXIDE S.A.

Se comunica al público que EXXIDE S.A. aumentó su capital en USD 639.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 21 de junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002797 de 12 de julio de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía EXXIDE S.A.; es de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640.000,00), dividido en seiscientos cuarenta mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una"

Quito, 12 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LA HORA 23-07-2010

AC/714640/c

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general, que se va a proceder a aprobar la escritura pública de constitución de SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL SERVICIOS MEDICOS SURGYTEAM S.C.P., otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

1.- ACTOR: Dr. Milton Rodrigo Moreno Chauca

2.- OBJETO: Aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la "SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL SERVICIOS MEDICOS SURGYTEAM S.C.P."

3.- CUANTIA: USD. 1.000,00

4.- FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 de abril del 2010.

5.- NOTARIO: Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

6.- JUICIO No. 0898-2010 MS

7.- PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, Lunes 12 de julio del 2010, las 14h40.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

EN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, HAN PROCURADO SEIS HIJOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE CRISTIAN MARCELO, JACQUELINE DEL PILAR, VERÓNICA GEOVANNA, RICHARD ESTEBAN, WILLIAM HERNAN Y ALEXIS ANDRES OÑATE BOLAÑOS QUE EN LA ACTUALIDAD TODOS SON MAYORES DE EDAD, NO HAN ADQUIRIDO BIENES DE NINGUNA NATURALEZA. DEFENSOR DEL ACTOR: DR. LUIS LUCERO INICIADO: 03 DE JUNIO DEL 2010.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, Junio 29 del 2010; las 11h51.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa mediante acción de personal No. 1183-DP-DP de 24 de Junio del 2010 en calidad de Juez Suplente. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a la demandada señora ROSA MERCEDES BOLAÑOS BASTIDAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119